MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 3829

Resistencia, 18 DIC 2024

VISTO:

La necesidad de optimizar los servicios brindados a la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de cooperación y solidaridad entre la Municipalidad de Resistencia y el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, concertarían acciones, esfuerzos y voluntades a fin de brindarse apoyo mediante el asesoramiento y transferencia de información científica entre otras;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común";*

Que dichas acciones deben ser encaradas con base en los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia, para que los objetivos que se persiguen con las mismas, sean alcanzados en el menor tiempo posible;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE el modelo de Convenio Marco entre Municipalidad de la Ciudad de Resistencia y el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, que como Anexo forma parte integral de la presente en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 3829

Resistencia, 16 DIC 2024

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Gobierno, de Servicios, Legal y Técnica y de Coordinación Ejecutiva.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 3829

Resistencia, 18 DIC 2024

ANEXO

MODELO CONVENIO MARCO ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, representado en este acto por Roy Abelardo Nikisch, D.N.I. N° 8.494.218, en su carácter de Intendente, con domicilio legal en Avenida Italia N°150 de la ciudad de Resistencia, provincia del CHACO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, representado en este acto por su Presidente, Arq. Adrián Prieto Piragine, D.N.I. N° 23.915.013, en adelante "EL COLEGIO", por la otra y teniendo en cuenta:

Que, conforme TÍTULO II - COLEGIO PROFESIONAL, CAPÍTULO II - OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES - Artículo 26 – inciso 10) Asesorar a los poderes públicos, en especial a reparticiones técnicas oficiales, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a; y que "EL COLEGIO" dispone de los recursos humanos y la infraestructura necesaria para brindar el aludido asesoramiento en el área de la Arquitectura y del Urbanismo, mediante la instrumentación de acciones coordinadas que aseguren el máximo aprovechamiento de recursos.

Que "LA MUNICIPALIDAD" ha puesto su interés y voluntad para adoptar las medidas necesarias que conduzcan a la generación de vínculos con las áreas del conocimiento mencionadas precedentemente, a efectos de tender al desarrollo ordenado y sostenible del ejido urbano.

Que toda colaboración representa un aporte ventajoso al proceso de integración científica y social de estas instituciones con objetivos comunes, orientados al desarrollo de la región.

Que el objeto del presente Convenio es la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios y, fundamentalmente, al desarrollo comunitario de sus respectivas jurisdicciones y áreas de influencia.

Por todo ello, se acuerda en suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA que se regirá por las cláusulas siguientes:

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 3829

Resistencia, 18 DIC 2024

Primera: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL COLEGIO" en función de lo expresado, por vía de una concertación de acciones, esfuerzos y voluntades que tiendan a la consecución de los objetivos expresados, convienen un Programa de Cooperación y Asistencia Técnica.

Segunda: A tal efecto podrán:

a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica, técnica y de orden administrativo que dispusieran, esto serian mediante asesoramiento informes curso etc., donde los equipos técnicos que realicen dichas tareas, y sean arquitectos/as, estén en una situación matricular regularizada en el CPAUCH.

b) Integrar Comisiones de Trabajo para realizar estudios de interés común.

c) Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas de la tecnología que ambas desarrollen en sus actividades.

d) Conjuntamente realizar trabajos de interés para la comunidad, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatal, entidades sin fines de lucro u otros, prestando los Matriculados de "EL COLEGIO" los servicios profesionales con costos diferenciados en aquellas comunidades vulnerables que así lo justifiquen.

e) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.

Tercera: Las acciones a que dará lugar este Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos, en los que se determinarán los ejes temáticos, los detalles y cronogramas de ejecución, disponibilidad de personal y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos. Estos deberán estar aprobados por cada una de las partes y en la redacción de los mismos, se determinarán las responsabilidades específicas que le correspondan, así como un Cronograma para el Control de Gestión.

Cuarta: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan facultar a quienes suscriben la presente, de "EL COLEGIO" y de "LA MUNICIPALIDAD", a coordinar y controlar el desarrollo de los estudios, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos. A ese efecto la coordinación mencionada comprenderá:

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

RESOLUCIÓN Nº 3829

Resistencia, 18 DIC 2024

a) Procurar el cumplimiento del presente Convenio.

b) Evaluar la implementación de acuerdos, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre los signatarios, entre estos y terceros, sean entes nacionales, provinciales, municipales, de carácter mixto o paraestatal o entidades sin fines de lucro u otros.

c) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

d) Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avances de las respectivas etapas acordadas.

Quinta: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo. En toda otra publicación o documento relacionado con el presente Convenio y producida en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique, responsabilidad alguna por ésta respecto del contenido de la publicación o del documento.

Sexta: En todas circunstancias o hechos que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

Séptima: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente a su vencimiento, por períodos iguales, salvo que fuere expresamente denunciado. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en todo momento y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, realizado con una anticipación de seis (6) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán continuados hasta la finalización del período anual en que la misma entró en vigor.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Resistencia, a los.....días del mes de.....de dos mil veinticuatro.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 3931

Resistencia, 30 DIC 2024

VISTO:

El Convenio Marco entre Municipalidad de la Ciudad de Resistencia y el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, suscripto a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch, y el Arq. Adrián Prieto Piragine, en calidad de presidente de la entidad mencionada;

Que el convenio precitado es el producto de acciones, esfuerzos y voluntades a fin de que las partes se brinden apoyo, asesoramiento y transferencia de información científica entre otras, mediante el Programa de Cooperación y Asistencia Técnica;

Que la Carta Orgánica en su Artículo 7° expresa: *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común";*

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ARQ. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial y Ambiental
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

LIC. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 3931

Resistencia, 30 DIC 2024

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio Marco entre Municipalidad de la Ciudad de Resistencia y el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, suscripto a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva, de Gobierno y de Desarrollo Territorial.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

DRA. MONICA FERRAGGINE
Secretaria de Desarrollo
Territorial y Ambiental
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO MARICO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONVENIO MARCO ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, representado en este acto por Roy Abelardo Nikisch, D.N.I. N° 8.494.218,en su carácter de Intendente, con domicilio legal en Avenida Italia N°150 de la ciudad de Resistencia, provincia del CHACO, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte y el Colegio Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco, representado en este acto por su Presidente, Arq. Adrián Prieto Piragine, D.N.I. N° 23.915.013, en adelante **"EL COLEGIO"**, por la otra y teniendo en cuenta:

Que, conforme TÍTULO II - COLEGIO PROFESIONAL, CAPÍTULO II - OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES - Artículo 26 – inciso 10) Asesorar a los poderes públicos, en especial a reparticiones técnicas oficiales, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a; y que **"EL COLEGIO"** dispone de los recursos humanos y la infraestructura necesaria para brindar el aludido asesoramiento en el área de la Arquitectura y del Urbanismo, mediante la instrumentación de acciones coordinadas que aseguren el máximo aprovechamiento de recursos.

Que **"LA MUNICIPALIDAD"** ha puesto su interés y voluntad para adoptar las medidas necesarias que conduzcan a la generación de vínculos con las áreas del conocimiento mencionadas precedentemente, a efectos de tender al desarrollo ordenado y sostenible del ejido urbano.

Que toda colaboración representa un aporte ventajoso al proceso de integración científica y social de estas instituciones con objetivos comunes, orientados al desarrollo de la región.

Que el objeto del presente Convenio es la mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios y, fundamentalmente, al desarrollo comunitario de sus respectivas jurisdicciones y áreas de influencia.

Por todo ello, se acuerda en suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA** que se regirá por las cláusulas siguientes:

Primera: **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL COLEGIO"** en función de lo expresado, por vía de una concertación de acciones, esfuerzos y voluntades que tiendan a la consecución de los objetivos expresados, convienen un Programa de Cooperación y Asistencia Técnica.

Segunda: A tal efecto podrán:

a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica, técnica y de orden administrativo que dispusieran, esto serian mediante asesoramiento informes curso etc., donde los equipos técnicos que realicen dichas tareas, y sean arquitectos/as, estén en una situación matricular regularizada en el CPAUCH.
b) Integrar Comisiones de Trabajo para realizar estudios de interés común.
c) Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas de la tecnología que ambas desarrollen en sus actividades.
d) Conjuntamente realizar trabajos de interés para la comunidad, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatal, entidades sin fines de lucro u otros, prestando los Matriculados de **"EL COLEGIO"** los servicios profesionales con costos diferenciados en aquellas comunidades vulnerables que así lo justifiquen.
e) Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.

Tercera: Las acciones a que dará lugar este Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos, en los que se determinarán los ejes temáticos, los detalles y cronogramas de ejecución, disponibilidad de personal y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos. Estos deberán estar aprobados por cada una de las partes y en la redacción de los mismos, se determinarán las responsabilidades específicas que le correspondan, así como un Cronograma para el Control de Gestión.

Cuarta: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan facultar a quienes suscriben la presente, de **"EL COLEGIO"** y de **"LA MUNICIPALIDAD"**, a coordinar y controlar el desarrollo de los estudios, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos. A ese efecto la coordinación mencionada comprenderá:

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

a) Procurar el cumplimiento del presente Convenio.
b) Evaluar la implementación de acuerdos, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre los signatarios, entre estos y terceros, sean entes nacionales, provinciales, municipales, de carácter mixto o paraestatal o entidades sin fines de lucro u otros.
c) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.
d) Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avances de las respectivas etapas acordadas.

Quinta: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados o difundidos de común acuerdo. En toda otra publicación o documento relacionado con el presente Convenio y producida en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique, responsabilidad alguna por ésta respecto del contenido de la publicación o del documento.

Sexta: En todas circunstancias o hechos que tenga relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

Séptima: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente a su vencimiento, por períodos iguales, salvo que fuere expresamente denunciado. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en todo momento y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, realizado con una anticipación de seis (6) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán continuados hasta la finalización del período anual en que la misma entró en vigor.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Resistencia, a los.....días del mes de.....de dos mil veinticuatro.

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia